

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 4 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01412-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede allegado por el endosatorio en procuración de la parte actora, al tenor del art. 461 del C.G.P., se

RESUELVE

1. Declarar terminado el proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real con título hipotecario adelantado por Bancolombia SA contra Martha Patriai Pirazan Machuca, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase
3. Previo desglose, **hágase entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.**
4. Sin condena en costas.
5. Cumplido lo anterior, previas desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f205088dbcae3befeebb1a5d447f918dbf1d0a3f1fc5bc9843c6623ae8be36eb

Documento generado en 04/02/2021 11:20:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>